



Resolución Ministerial

N° 243 -2019-MINCETUR

Lima, 13 de julio de 2019

Visto, los Memorándums Nros. 317 y 323-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Memorándum N° 1497-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 314-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior, así mismo, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, en la ciudad de Beijing, República Popular China, se llevará a cabo el "2019 Seminario sobre Cooperación en Construcción de La Franja y la Ruta China-América Latina", organizado por la Academy for International Business Officials (AIBO) con el auspicio del Ministerio de Comercio de la República Popular China (MOFCOM), del 16 de julio al 05 de agosto de 2019; con el fin de promover el intercambio y cooperación, fomentar la comprensión recíproca y amistad entre China y los países latinoamericanos;

Que, el citado Seminario abarcará temas como: i) política de apertura de China y su desarrollo económico; ii) visión de la Franja y Ruta, desarrollo de la infraestructura; y, iii) Zonas Económicas Especiales, su desarrollo, planificación y gestión, entre otros;

Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señorita Felicia De Marely Huatuco Toribio, profesional de la Dirección de Zonas Económicas Especiales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que, en representación del MINCETUR, participe en el seminario; toda vez, que contribuirá con el fortalecimiento de sus conocimientos de la profesional antes citada, en la identificación de posibles buenas prácticas y áreas de cooperación con este país, lo que permitirá plantear mejoras en el sistema peruano de Zonas Económicas Especiales;

Que, el Gobierno Chino asumirá la totalidad de los gastos, (pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y movilidad) mientras dure el seminario, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;



Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración, informa que es procedente autorizar la participación de la señorita Felicia De Marely Huatuco Toribio, en el seminario antes referido, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1025, su reglamento, y cuentan con la autorización del Viceministerio de Comercio Exterior; los cuales se encuentran sustentados en el Informe N° 314-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

SE RESUELVE:

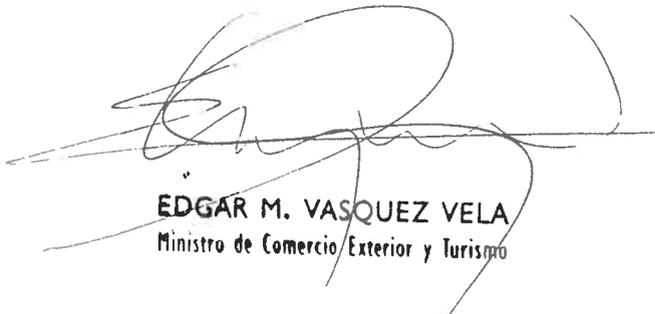
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Felicia De Marely Huatuco Toribio, profesional de la Dirección de Zonas Económicas Especiales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 13 de julio al 06 de agosto de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el "2019 Seminario sobre Cooperación en Construcción de La Franja y la Ruta China-América Latina", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el seminario al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo